



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Circular

Número:

Referencia: NUEVOS VALORES DE SERVICIO DE PROVISION DE INSUMOS, MANTENIMIENTO Y SEGURO DE LAS TERMINALES.

Sr. /Sra. Permisionario Oficial, por la presente comunicamos a Uds. que mediante RESO-2021-816-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 19 de mayo de 2021 (disponible en la página oficial del IPLYC: <http://www.loteria.gba.gov.ar>), se han aprobado los nuevos valores del servicio de provisión de insumos, mantenimiento y seguro de las terminales de captura de datos en línea y en tiempo real instaladas en las agencias Oficiales.

Este mecanismo, permitirá a las agencias tener una previsibilidad en relación a los gastos a incurrir en el mes, como así también contemplará un esquema diferenciado que asegure que los costos de estos insumos, cuyo consumo es parcialmente mayor en la medida que aumenta la recaudación, sea distribuido de manera equitativa entre las agencias. Cabe mencionar que desde mayo del 2019 no se produce ninguna variación de los costos del servicio mencionado.

A la luz de lo expuesto, se comunica que el día 13 de septiembre del corriente, se debitarán las diferencias en función de los nuevos valores del servicio de provisión de insumos, mantenimiento y seguro de las terminales, correspondiente al mes de junio, conforme al gráfico que se detalla a continuación, y en igual forma en el mes de octubre se debitará la diferencia del mes de Julio y en noviembre la correspondiente al mes de agosto:

DIFERENCIAS POR SERVICIO			
Rango Recaudación	Monto por 1er Terminal	Por Terminal Adicional	Terminal Portátil
\$ 0 - \$ 250.000	\$ 999.49	\$2.180.70	\$ 454.31
\$ 250.001 - \$ 800.000	\$ 2.180.70		
Mayor a \$ 800.000	\$ 3.271.06		

Asimismo, se informa que el servicio correspondiente al mes de setiembre se debitará con los nuevos valores en el mes de octubre del corriente.

Por último, se les comunica, que se encuentra tramitándose la modificación de los rangos de recaudación estipulados por la Resolución N° 1835/18, cuya actualización será cuatrimestral en los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, acompañando los nuevos valores del servicio lo que permitirá una readecuación más equitativa de las agencias en cada uno de ellos.-